



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO: N° 2043/2.022

ARICA, 15 de Marzo de 2022

**VISTOS:**

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Dante Mariano Díaz Di Rosa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], El Ordinario N° 3249/2017 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 1569 de fecha 15 de Noviembre de 2017, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; El Decreto 17482/2017 que autorizó la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de kiosco confitero; El Decreto 6008/2018, que renovó la autorización para la instalación del kiosco confitero y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipales”; el Decreto N° 17482/2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) La carta de fecha 11 de Septiembre de 2017, de Dante Mariano Diaz Di Rosa, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], quien solicita autorización para instalar kiosco confitero, en Bien Nacional de Uso Público calle Diego Hormazabal con Johnny Wall.
- b) El Ordinario 3249/2017, de la Dirección de Obras Municipales, que indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y es factible la autorización para la instalación de kiosco confitero en calle Diego Hormazabal con Johnny Wall.
- c) El Oficio Público N° 1569/2017 de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado, quien autoriza la instalación de kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público, en calle Diego Hormazabal con Johnny Wall.
- d) El Decreto 17482/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que autorizó la instalación de kiosco en Bien Nacional de Uso Público en calle Diego Hormazabal con Johnny Wall.
- e) El Decreto 6008/2018 de fecha 23 de Abril de 2018, que amplió el plazo en 30 días, para la instalación del kiosco confitero en calle Diego Hormazabal con Johnny Wall.
- f) La Carta presentada por Dante Diaz Di Rosa, quien solicita validar Decretos señalados precedentemente, ya que no le fue posible instalar el kiosco por problemas económicos, en Febrero de 2020 obtuvo la Recepción final del kiosco y en el año 2021 obtuvo la autorización desde el Servicio de Salud, por tal razón solicita se renueve el decreto de autorización por 30 días más.
- g) El Ordinario N° 124/2022 de la Dirección de Finanzas, plantea la solicitud del señor Diaz Di Rosa, a Alcaldía autorizando la renovación del presente Decreto.
- h) El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- i) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipales “.

**DECRETO:**

**COMPLEMENTASE LOS DECRETOS** 17482/2017 y 6008/2018, en el sentido de ampliar el plazo para la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público en calles Diego Hormazabal con Johnny Wall, por **30 días, contados desde la notificación del presente Decreto**, a **DANTE MARIANO DIAZ DI ROSA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en calle [REDACTED] de Arica.

**NOTIFICARÁ** el presente Decreto la Oficina de Rentas Municipales, personalmente a Dante Mariano Díaz Di Rosa, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

EXEMPLE

**DEJESE**, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/JUP/CCG/NAO/MCP/CRV/mng



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**